



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Acta N°1
Res. N° 35
Exp. 5/283/14
JLP/ev

Montevideo, 30 de enero de 2014.

VISTO: las propuestas de creación de una Comisión de Enseñanza y Comisiones de Carreras;

CONSIDERANDO: I) que es cometido de este Consejo elaborar e instrumentar la estructura académica del mismo;

II) que la Mesa Permanente de ATD considera positivo la conformación de dichas Comisiones;

III) que se han creado Comisiones de Carrera con un cometido específico de elaborar propuestas para nuevas carreras y/o reformulación de las existentes en el área de Maestro Técnico;

IV) que tales Comisiones y propuestas son tomados como antecedentes específicos a la hora de elaborar los presentes;

Atento: a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central;

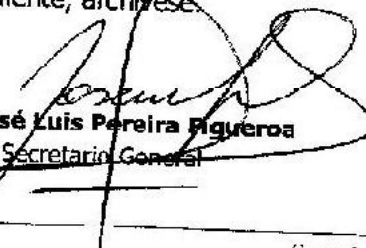
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.

RESUELVE:

1) Apruébese la conformación de una Comisión de Enseñanza y Comisiones de Carreras, según la propuesta adjunta de fojas 1 a 3, que forma parte de la presente Resolución.

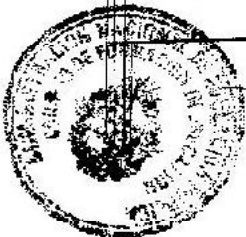
2) Déjese sin efecto las Comisiones de Carrera creadas con anterioridad y/o que se opongan a la presente Resolución.

Comuníquese al Dpto. de Coordinadores Académicos, a la Mesa Permanente de ATD, al Dpto. de Personal Docente, al Sector de Gestión de Profesorado Semipresencial, a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.


Dr. José Luis Pereira Figueroa
Secretario General


Mag. Edith Moraes
Directora General

Secretaría de Actas



Comisión de Enseñanza

Propuesta de organización

La Comisión de Enseñanza será designada y dependerá del Consejo de Formación en Educación hasta la instalación de los nuevos órganos de gobierno que defina la Ley Orgánica.

Estará integrada por tres docentes y tres egresados de reconocida trayectoria académica en la formación en Educación y por tres estudiantes activos. Los integrantes serán designados por el Consejo de Formación en Educación a propuesta de los órdenes.

Asimismo, estará integrada por un "Secretario Académico".

Oportunamente, la Comisión invitará a asesores técnicos o docentes de la institución, o de otras instituciones universitarias, a los efectos de asesoramientos o consultas pertinentes.

Tendrá por cometidos:

- * Promover acciones de desarrollo y de evaluación institucional de la función de enseñanza.
- * Coordinar las acciones de seguimiento de los Planes de Estudio con las Comisiones de Carrera y con las estructuras académicas (departamentos, salas) que sustentan los Planes de Estudios de las diversas titulaciones que ofrece la institución.
- * Proponer lineamientos para la formulación y revisión de los planes de estudios atendiendo a una estructura curricular que resulte un documento consistente con los fines formulados, accesible en su presentación, constituyendo una base de orientación tanto para los docentes como para la trayectoria estudiantil. Aportará asimismo criterios para la reglamentación de los Planes de Estudio.
- * En consulta y con informe de las Comisiones respectivas, asesorar al CFE en materia de programas de curso, sistemas de evaluación, asignación de créditos y previaturas, garantizando la consistencia de los mismos con los lineamientos de cada carrera.
- * Asesorar al Consejo en materia de reválida de títulos y/o de estudios universitarios nacionales o extranjeros de formación en Educación.
- * Asesorar al Consejo en materia de criterios para la reválida de títulos y/o de estudios universitarios nacionales o extranjeros de formación en Educación.

* Asesorar al CFE en materia de renovación de horas y cargos según lo que estipule la normativa vigente.

Comisiones de Carrera

Propuesta de organización

Las Comisiones de Carrera serán designadas por el Consejo de Formación en Educación.

Se conformará una Comisión por cada carrera ofrecida por el CFE: Magisterio, Profesorado, Educación Social, Maestro Técnico y todas aquellas que se creen con posterioridad.

Se integrarán con:

- a) un docente por cada eje curricular de la carrera (Núcleo de Formación Profesional Común, Didáctica Práctica Pre-profesional y campo de contenidos específicos), que presente un perfil acorde con los cometidos y a propuesta del Orden;
- b) tres estudiantes activos de la carrera a propuesta del Orden;
- c) progresivamente y en la medida que se vaya conformando el Orden de Egresados, tres egresados en el ejercicio activo de la profesión;
- d) un docente con formación específica en teoría curricular, por llamado a aspiraciones.

La comisión tendrá la potestad de invitar a asesores o de formar comisiones ad hoc o subcomisiones según lo amerite la temática.

Su forma de funcionamiento será objeto de una reglamentación en particular.

Cometidos de la Comisión de Carrera

* Promover la integración académica de los tres ejes curriculares. (Ciencias de la Educación, Didáctica Práctica Pre-profesional y eje disciplinar específico).

* Asesorar a la Comisión de Enseñanza y acordar lineamientos respecto a: planes, programas, créditos a asignar, reconocimiento de otras trayectorias estudiantiles mediante la asignación de créditos.

- * Contribuir con los centros educativos, apoyando la implementación de los planes de estudios de las carreras en cada lugar y realizar su seguimiento. .
- * Identificar obstáculos al desarrollo de las carreras y de los trayectos estudiantiles, realizando propuestas a la Comisión de Enseñanza para su análisis y formulación de mejora.
- * Apoyar la asesoría a los estudiantes con lineamientos a los Docente Orientador Educativo (DOE) en sus trayectorias de formación.
- * Asesorar y proponer en materia de trayectos optativos y opcionales, de integración interinstitucional e interdisciplinaria, posibles para la región.